

Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No. 3 4 -2007-ACSS. Santiago de Surco, 1 6 MAYO 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTA:

La Carta No. 004-2007-MHGV-MSS, de fecha 14.05.2007, y el pedido en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, de la Señora Regidora **MARÍA HORTENCIA GAYOSO VARGAS**, quien solicita Licencia de sus funciones de Regidora, por razones de ausentarse del país desde el 19 al 26 de mayo del 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11º del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza No. 170-MSS, señala que, "El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el numeral 27) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972 prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, la Señora Regidora MARÍA HORTENCIA GAYOSO VARGAS, con Carta No. 004-2007-MHGV-MSS, y con pedido en la Sesión Ordinaria de Concejo, solicita Licencia de sus funciones de Regidora, por razones de ausentarse del país, a partir del día 19 al 26 de mayo del 2007;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9º numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- Aprobar la Licencia solicitada por la señora Regidora MARÍA HORTENCIA GAYOSO VARGAS, a partir del día 19 al 26 de mayo del 2007, por razones de carácter personal.

POR TANTO:

Municipalidad de Santiago de Surco

· · Chelinanille

Mando se registre, comunique y cumpla.

JUAN MANUEL CEL MAR ESTREMADOYRO

Municipalidad de Santiago de Surco

JMDE/PCMR/ram